



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2018 - "Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

VISTO la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES (FCEFQYN)**, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO (FTU)**, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, obrante en el Incidente Nro. 39106-39; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio Marco aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 105/94 y ha sido avalado por el Departamento de Ciencias Naturales de esta Unidad Académica.

Que la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, a través del Departamento de Ciencias Naturales y la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad de San Luis, a través del Departamento de Aromáticas y Jardinería desarrollarán actividades para lograr establecer vinculaciones multi e interdisciplinaria en docencia, investigación y extensión, en relación con la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies de plantas de uso aromático y medicinal en condiciones silvestres y de cultivo.

Que se designa como Coordinadores y Responsables de la ejecución técnica y administrativa de dichas actividades, a la Dra. Susana Amalia SUAREZ (D.N.I.Nro. 16.529.951) del Departamento de Ciencias Naturales por parte de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad y a la Doctora Ariana POSADAZ (D.N.I.Nro. 25.136.671) por parte del Departamento de Aromáticas y Jardinería de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis.

Que los resultados parciales o definitivos que se obtengan podrán ser publicados de común acuerdo, haciendo referencia a la participación de cada una de las partes.

Que se cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 8422/18, que figura a fojas 12 del Incidente Nro. 39106-39.

Que asimismo, se cuenta con el acuerdo favorable de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de esta Facultad.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

I.

2018 - "Año del Centenario de la Reforma
Universitaria"

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

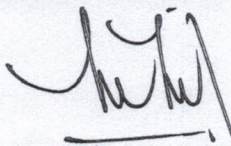
ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el Protocolo de Trabajo entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES (FCEFQYN)**, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** Y LA **FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, según se detalla en el **ANEXO** de la presente Resolución.

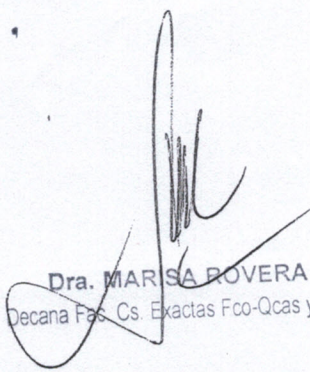
ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución al **CONSEJO SUPERIOR** para su tratamiento.

ARTICULO 3do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN NRO.: 323


Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO

PROTOCOLO DE TRABAJO

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "FCEFQyN UNRC", representada en este acto por la Decana Dra. Marisa Rovera con domicilio a los fines legales en Ruta Nac. 36 - Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba por una parte; y la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, provincia de San Luis, en adelante "FTU UNSL" representada en este acto por su Decana Lic. Norma G. Pereyra, con domicilio a los fines legales en calle Ejército de Los Andes 950 de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, acuerdan en celebrar el presente Protocolo, adicional al Convenio firmado entre ambas Universidades, entre otra, en el CIN el 31 de mayo de 1994 y que está vigente a la fecha (Convenio entre Universidades Nacionales y Provinciales, Res. Consejo Superior UNRC N° 105/94 - Exp. N° 39106). A dichos efectos se convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La FCEFQyN UNRC a través del Departamento de Ciencias Naturales y la FTU UNSL a través del Departamento de Aromáticas y Jardinería desarrollarán actividades para lograr: "Establecer una vinculación multi e interdisciplinaria en docencia, investigación y extensión en relación con la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies de plantas con usos aromático y medicinal en condiciones silvestres y de cultivo".



I.

SEGUNDA: Para obtener los resultados mencionados en la cláusula primera, se estructurará un Programa de Trabajo de 18 meses de duración y cuyas actividades se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente protocolo.

TERCERA: El proyecto de trabajo corresponde tipológicamente a un estudio de las características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies de plantas con usos aromático y medicinal en condiciones silvestres y de cultivo. Los aspectos específicos de este Protocolo de Trabajo, en lo que concierne a materiales, procedimientos metodológicos, relevamiento de muestras, y valoración de resultados son presentados en detalle en el ANEXO I.

CUARTA: Para el logro de los objetivos arriba mencionados, las partes aportarán personal, infraestructura y equipamiento según lo especificado en el ANEXO II, sin intercambio monetario (\$).

QUINTA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

SEXTA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.

SEPTIMA: Los resultados serán informados por la Dra. Susana Amalia Suárez (DNI 16.529.951) por parte de FCEFQyN UNRC y por la Dra. Ariana Posadaz (DNI 25.136.671) por parte de FTU UNSL.



II.

OCTAVA: Por parte de la FCEFQyN UNRC se designa como Coordinadora de las actividades a la Dra. Susana Amalia Suárez del Departamento de Ciencias Naturales y como Coordinadora por parte de la FTU UNSL a Dra. Ariana Posadaz del Departamento de Aromáticas y Jardinería.

NOVENA: La FCEFQyN UNRC designa como investigadores participantes del presente protocolo a la Dra. Antonia J. Oggero (DNI 14.574.966), la Dra. Evagelina Natale (DNI 24.770610) y el Dr. Marcelo D. Arana (DNI 23.226.040) y la FTU UNSL designará al Lic. Alejandro Suyama (DNI 22.389.671), a la Dra. Sonia (DNI 22.772.107), al Dr. Francisco Polop (DNI 26.480.986), a la Tec. María Cecilia Genovese (DNI: 29.126.445) y a la Tec. Melina Costa (DNI 22.990.916)

DECIMA: Los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente protocolo, serán de propiedad intelectual, por partes iguales, de las Universidades, y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán tales derechos.

DECIMA PRIMERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

DECIMA SEGUNDA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito cursada a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la efectiva rescisión.



CHER, CREAR, CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

III.

DECIMA TERCERA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a losdías del mes de del año -

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



IV.

ANEXO I

Objetivo:

Establecer una vinculación multi e interdisciplinaria en docencia, investigación y extensión en relación con la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies de plantas con usos aromático y medicinal en condiciones silvestres y de cultivo.

Actividades:

- a. Relevamientos de vegetación y caracterización ambiental de sitios con especies de plantas con usos aromático y medicinal.
- b. Evaluación poblacional de especies de plantas con usos aromático y medicinal: fenología, poder germinativo y morfometría individual.
- c. Experimentos con poblaciones de especies de plantas con usos aromático y medicinal en condiciones de cultivo, de donde se extraerán muestras para análisis histológicos, histoquímicos y morfométricos y rendimiento de biomasa y fitoquímicos.
- d. Organización y participación en reuniones de divulgación y asesoramiento con personas e instituciones interesadas en la conservación, producción y comercialización de especies de plantas con usos aromático y medicinal.
- e. Intercambio de docentes y estudiantes de grado y postgrado para la realización pasantías y prácticas.
- f. Participación en tribunales evaluadores de Trabajo Final de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.
- g. Participación de seminarios conjuntos.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

V.

ANEXO II

Personal:

FCEFQyN UNRC

- Dra. Susana A. Suárez (DNI 16.529.951)
- Dra. Antonia J. Oggero (DNI 14.574.966)
- Dra. Evagelina Natale (DNI 24.770610)
- Dr. Marcelo D. Arana (DNI 23.226.040)

FTU UNSL

- Dra. Ariana Posadaz (DNI 25.136.671)
- Lic. Alejandro Suyama (DNI 22.389.671)
- Dra Sonia (DNI 22.772.107)
- Dr Francisco Polop (DNI 26.480.986)
- Tec. María Cecilia Genovese (DNI 29.126.445)
- Tec. Melina Costa (DNI 22.990.916)

Infraestructura:

El grupo de docentes e investigación de la FCEFQyN UNRC cuenta con un sector destinado a parcelas experimentales dentro de Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Además, dispone de laboratorios y oficinas de las Orientaciones Morfología Vegetal y Botánica Sistemática de Plantas Vasculares, equipados con el instrumental, herramientas y elementos de seguridad acordes a las actividades mencionadas anteriormente.



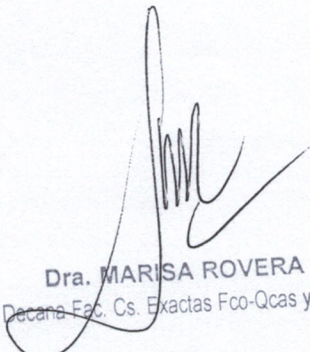
VI.

El grupo de docentes e investigación de la FTU UNSL cuenta con campo experimental, oficinas y laboratorios, equipados para la extracción y análisis de muestras fitoquímicas y elementos de seguridad acordes a las actividades mencionadas anteriormente.

Equipamiento:

En ambas partes se dispone de heladera, estufas, balanzas, microscopio esteroscópico con cámara fotográfica digital, computadoras con acceso a internet y bibliografía necesaria para apoyo teórico y técnico.


Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERT
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.